

CONTRATO No. 069 DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-

CONTRATISTA: ACARIBE LIBROS LTDA.

Nit N°: 800-029-886-7

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURISTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMINETO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP- MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA SAN ANDRÉS", BPIN 2020000100369."

VALOR: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (216.996.000.00) M/cte.

PLAZO: TREINTA (30) días.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019 del cual tomó posesión mediante Acta de posesión del 05 de julio de 2019, emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otro lado **ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 9.130.459 de Magangué (Bolívar), quien actúa como representante legal de **ACARIBE LIBROS LTDA.**, con Nit. **800-029-886-7**, conforme el Certificado de Cámara de Comercio presentado en la oferta dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC No. 006 de 2022**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se rige por las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que mediante resolución No. 047 del 29 de marzo de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 006 de 2022, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015. B) Que con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.006 de 2022, presentaron ofertas los siguientes proponentes; **SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S.** y **ACARIBE LIBROS LTDA.** C) Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se realizó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. C) Que mediante Acta Adjudicación N° 056 de fecha 26 de abril de 2022, se recomendó adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 006 de 2022 al proponente denominado **ACARIBE LIBROS LTDA**, quien cumplió con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 006 de 2022, Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURISTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMINETO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTIFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP- MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA SAN ANDRÉS", BPIN 2020000100369." **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos No. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

Sarie Bay Teléfonos 5125916 -- 5125770 -- 5126607 -- 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co -- E-mail.

información@infotepsai.edu.co San Andrés, islas, Colombia

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. 2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias. 4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 7. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas. 9. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 11 En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 12. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato. 16. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista. 17. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 18. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Hardware	

1,1	Computadores para Realidad Virtual gaming VR Pantalla: 15.6" - 39,62cm, FHD 1920X1080 16:9 250nits Antirreflejos NTSC:45% Wide View - 144Hz Procesador: Intel® Core™ i7-11370H 3.3 GHz, 4 núcleos (12M Caché, hasta 4.8GHz) Memoria: DDR4 16GB (8GB DDR4 en placa + 8GB DDR4- 3200 SO-DIMM) Almacenamiento: 512G PCIE G3 SSD Gráfica: NVIDIA® GeForce RTX™ 3060 (6GB) Sistema Operativo: FQC-08981 OEM WINDOWS PRO 10 X64 BITS (Solo equipo nuevo, no transferible, incluye DVD de instalación) Teclado: Teclado tipo chicle, iluminación RGB en 1 zona, QWERTY Español	1
1,2	Computadores para renderizado de objetos gráficos PROCESADOR INTEL CORE I9-10900K, TEN CORE, 3.70GHZ, 20MB, DISIPADOR DE AIRE PARA CPU CORSAIR A500, DUAL FAN, BOARD ASUS TUF GAMING Z590-PLUS WIFI, INTEL Z590, LGA 1200, MEMORIA TEAM GROUP TFORCE DELTA RGB 16B DDR4-3200MHZ, SSD TEAM GROUP 1TB, CX2, 2.5" SATA III, WRITE 520 MB/S, CHASIS GAMER COUGAR DARK BLADER G, FUENTE DE PODER COUGAR BXM850, 850W 80 + BRONZE, COMBO COUGAR TECLADO Y MOUSE DEATHFIRE EX, GARANTIA 3 AÑOS EN ENSAMBLE Y PARTES	1
1,3	Computador portátil 240 G8, Core i5-1135G7 4 núcleos, 8 hilos, hasta 4,2 GHz con frecuencia turbo, 8 MB Smartcaché, Windows10 Pro de 64 bits, en Español, LCD delgada de 14" en diagonal, HD (1366 x 768) retroiluminación WLED de 250 nits, antirreflejo y SVA, 8GB DDR4-3200 (1x8GB) Soporta hasta 16GB en (2) slots SODIMM, 1TB 5400RPM SATA, LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) WLAN: Intel AX201 Wifi@6 802.11ax (2x2) + Bluetooth® 5.0, Batería Ion de litio de 3 celdas 41 Wh larga duración, con una autonomía aproximada hasta de 9 horas y 15 minutos, peso A partir de 1.47 Kg Garantía 1/1/0 (Partes/Mano de Obra/Sitio)	3
1,4	Touch Bar - Intel i5 de 2.0 GHz (2020) - RAM 16GB -512GB - Plata - Pantalla de 13,3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS, CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia GPU de 8 núcleos Neural Engine de 16 núcleos	1
1,5	Tabla Digitalizadora, modelo Intuos Pro Medium (Mediana), referencia PTH660, incluye lápiz, 8.192 niveles de presión, Resolución: 5080 lpi, Capacidad Táctil (Multitouch): Sí, Dimensiones: 33,8cms x 21,9cms x 8mm, Área Activa Lápiz y Multi-Touch: 22,4cms x 14,8cms, Express Keys: 8 teclas configurables, Touch ring con multifunción, USB y Conexión inalámbrica por Bluetooth. REQUERIMIENTOS: PC: Windows de 64bits (Windows 10, Windows 8, Windows 7; Mac : Mac OS X 10.10 o posterior, Bluetooth Classic para conexión inalámbrica, Conexión a Internet para la descarga de software, puerto USB con alimentación	4

1,6	Computadores para desarrolladores CPU EVC, PROCESADOR INTEL CORE I7-10700K, EIGHTH CORE, 3.8 GHZ, 16MB, DISIPADOR DE AIRE PARA CPU CORSAIR A500 DUAL FAN, BOARD ASUS PRIME Z590-P, MEMORIA TEAM GROUP T-FORCE DELTA RGB 16B DDR4- 3200 MHZ, SSD TEAM GROUP 256GB MP33 PRO M.2 PCIE NVME, 2100 MB/S, CHASIS CORSAIR CRYSTAL ICUE 220T RGB AIRFLOW, NEGRO, FUENTE DE PODER COUGAR GEX650, 650W 80 + GOLD MODULAR, GARANTIA 3 AÑOS EN ENSAMBLE Y PARTES	2
1,7	Celular de 256Gb, Ancho: 7,81 cm, Alto: 16,08 cm, Grosor: 0,74 cm, Peso: 226 g, Pantalla Súper Retina XDR, Pantalla OLED de 6,7 pulgadas (en diagonal), Resolución de 2.778 por 1.284 píxeles a 458 p/p, Pantalla HDR, True Tone, Sistema de cámaras Pro de 12 Mpx con gran angular, ultra gran angular y teleobjetivo Ultra gran angular: apertura de $f/2,4$ y campo de visión de 120° Gran angular: apertura de $f/1,6$ Teleobjetivo: apertura de $f/2,2$, Zoom óptico de acercamiento x2,5, zoom óptico de alejamiento x2 y rango de zoom óptico x5 Zoom digital de hasta x12, Retratos en modo Noche con escáner LiDAR, Modo Retrato con efecto bokeh avanzado y Control de Profundidad, Iluminación de Retratos con seis efectos (Luz Natural, Luz de Estudio, Luz de Contorno, Luz de Escenario, Luz de Escenario Mono y Luz en Clave Alta Mono) y Reconocimiento facial mediante la cámara TrueDepth	1
1,8	MHQR3LZ/A - Pantalla: 12.9", 2048 x 2732 pixels Procesador: Apple A12Z Bionic, Almacenamiento: 128, Expansión: sin microSD, Cámara: Triple, 12MP+10MP+TOF 3D, Batería: 9720 mAh, OS: iPadOS 14, Perfil: 5.9 mm, Peso: 641 g, Wi-Fi 128GB - Space Grey	1
1,9	Tablet Pantalla: 10.4", 1200 x 2000 pixels, Procesador: Snapdragon 662 2GHz, RAM: 3GB, Almacenamiento: 32GB/64GB, Expansión: microSD, Cámara: 8 MP, Batería: 7040 mAh, OS: Android 10, Perfil: 7 mm, Peso: 476 g, tab a7 10.4 wifi 64gb	1
1,10	Celular Pantalla: 6.2", 1080 x 2400 pixels, Procesador: Snapdragon 888 2.84GHz / Exynos 2100 2.9GHz, RAM: 8GB, Almacenamiento: 128GB/256GB, Expansión: sin microSD, Cámara: Triple, 12MP+64MP+12MP, Batería: 4000 mAh, OS: Android 11, Perfil: 7.9 mm, Peso: 171 g, 128GB Blanco	1
1,11	Impresora 3 d Tecnología: Fabricación con Filamento Fundido (FFF) Cabezal de impresión: Doble Extrusor Volumen de impresión: Extrusor principal 400x400x400 mm Doble extrusor: 380x400x400 mm Diámetro de filamento: 1.75 mm Resolución de capa: 50 a 320 micras Precisión X,Y,Z: 6.25, 6.25, 0.120 micras Velocidad de impresión: ≤150 mm/s	1

1,12	Disco duro portables HDD-UTO-0286 DISCO DURO USB 2.5 2TB 3.0 EXT. CANVIO HDTB420XK3AA	4
1,13	TV 42" y 43" Pulgadas 109.22 cm 43AU8000 4K-UHD LED Plano Smart TV	2
1,14	Camara fotografica 360 - 23.9 Mp -	1
1,15	kit lentes sumergibles 360	1
1,16	Control Remoto MI-I6 Cámara Keymission 170 Y 360	1
1,17	Black Silicone Jacket For Keymission 360 Action	1
1,18	Bateria Bm En-el12 Bm Premium Keymission 170, 360	2
1,19	Paquete De Accesorios camara digital	1
1,20	Adaptador De Corriente Eh-62f camara 170 Y 360	1
1,21	Correa Para Casco Aa-5 Cámara digital 170 Y 360	1
1,22	Oculus Quest 2 128gb Set Realidad Virtual Todo En 1	12
1,23	HTC PRO 2 – FULL Kit Includes the VIVE Pro 2 headset, link box, DisplayPort cable, USB, 3.0 cable, power adaptors, two Controllers (2018), two SteamVR Base Station 2.0, user guide safety guide and warranty.	1
1,24	Memoria Micro Sd Sandisk Extreme 256gb 4k Clase 10 U3	4
1,25	MALETA INTERACTIVA PORTÁTIL • Sistema inteligente de carga. (USB) • Capacidad para movilizarse en diferentes super cies: tierra, cemento, madera, etc. • Válvula de despresurización - equilibra la presión en vuelos y cambios de altura • Bahías con recubrimiento en espuma antivibración (ABS) para evitar golpes o ralladuras. • Contenedor de alta resistencia a prueba de golpes, agua y polvo (cumple norma IP67). • Diseño y peso óptimo para equipaje documentado en aerolíneas (Para fácil transporte). • Sistema Mecánico externo de aseguramiento 3 Compartimientos Amplios para almacenamiento de Proyector, Sistema de Sonido y Opcionales. HP- CASE-U.	2

2. OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE: El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones de la ficha técnica; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes: 1. Garantía con el fabricante mínimo de un (1) año en los equipos entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicará la garantía exigida en las especificaciones técnicas. 2. Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla. 3. Transporte de los elementos hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla. 4. todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los suministros para la misma, igualmente el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 5. Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago. 6. Las demoras que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATANTE: A) Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA. B) Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato. C) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe. D) Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. E) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. F) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio documentos previos y análisis del sector. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Registro único tributario actualizado. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Propuesta económica y técnica. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Fotocopia de la Tarjeta de la OCCRE. 9. Oferta del proponente y los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$216.996.000.00) M/cte.,** no aplica IVA. De conformidad con la propuesta económica presentada y seleccionada de acuerdo las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El INFOTEP pagará contra entrega en **UN SOLO PAGO (100%),** una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). Los pagos, están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. **PARAGRAFO PRIMERO:** El INFOTEP retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores párrafos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN: TREINTA (30) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA: CESION:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con el INFOTEP a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documentos adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre la entidad, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y EFECTOS:** El INFOTEP, Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización

o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarará la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **PARÁGRAFO:** Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prórroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedaran perfeccionados una vez suscritos y requerían de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por del Coordinador de Investigación, con apoyo técnico del área de Sistemas – Gestión Tecnológica de la Información o quien designe la rectora, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) revisar el pago de la seguridad social del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: presupuestal No. CDP NO. SPGR 121 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2021, DEPENDENCIA 03-880002 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, POSICION CATALOGO 00TI-3902-0700-2020-00010-0369 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLA- MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE SAN ANDRÉS. FUENTE NACION. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad

a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento** de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del INFOTEP, en una compañía legalmente establecida en Colombia, la cual será aprobada por la entidad que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento del contrato,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados,** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Parágrafo primero:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **Parágrafo Segundo:** El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.


Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los (26) días del mes de abril de 2022

EL INFOTEP



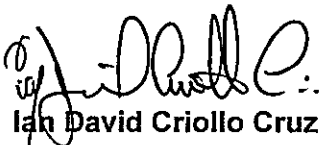
SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

EL CONTRATISTA



ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ
C.C. No. 9.130.459 de Magangué (Bolívar).
R/legal/de ACARIBE LIBROS LTDA

EL SUPERVISOR



Ian David Criollo Cruz
Coordinador de Investigación

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectado: Michael Gallardo Torné / Abogado Contratista
Revisado: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

